

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2023.

VISTOS

- :
1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5.- Memorándum N°34, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas CESFAM Santa Cruz.
6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7.- Cotización de ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA., Rut.: 76.212.732-6 de 13 de Junio de 2023.
8.- Se adjunta carta de exclusividad, donde certifica la exclusividad de registro y comercialización en el territorio nacional.
9.- Términos de Referencias.

CONSIDERANDO

- :
1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 300 unidades de Triplenex sol. Oftálmica 5 ml (Bimatoprost 0,1 mg; Brimonidina 1.5mg; Maleato de timolol 6,83 mg, para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad.
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: Triplenex solución oftálmica, R.S.I N° F-23487/22.

DECRETO

- :
1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA**, Rut: **76.212.732-6**, por un monto de **\$5.442.465 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)